

POLITICA ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA

Código: CU AN L 01

Revisión: 4

Vigencia: Octubre 2025

Sponsor: Cumplimiento

Índice y Contenido

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. CONTENIDO.....	2
3.1. Tolerancia cero a la corrupción.....	2
3.2. Regalos e invitaciones	3
3.3. Donaciones.....	3
3.4. Contribuciones Políticas	3
3.5. Obligación de denunciar	3
4. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.....	4
5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	5

EMITOR - ANASAB	Sep. - 2025	PGO	Sep. - 2025	DAR	Sep. - 2025	
AS	Ene. - 2025	PG	Ene. - 2025	MBR	Febrero 2025	
Responsable	Fecha	Responsable	Fecha	Responsable	Fecha	OBSERVACIONES
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ		

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	POLÍTICA	CÓDIGO: CU AN L 01	Pág. 2 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 4	

1. OBJETIVO

Definir lineamientos anticorrupción y parámetros para la implementación del Programa de Integridad y Transparencia ("Programa").

2. ALCANCE

Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y todos los colaboradores de Transportadora de Gas del Norte S.A. ("TGN" o la "Compañía").

Además, todos los contratistas, consultores, asesores externos y demás proveedores de TGN deberán actuar de manera consistente con el Código de Ética y Conducta ("Código") de TGN y con esta Política Anticorrupción ("Política").

3. CONTENIDO

3.1. *Tolerancia cero a la corrupción*

Tenemos tolerancia cero frente la corrupción pública y privada o cualquier conducta que se aparte de nuestros valores.

Estamos comprometidos a mantener los más altos estándares éticos incluidos en el Código, así como a cumplir con toda la legislación aplicable.

Esta Política expresamente prohíbe:

- pagos indebidos en cualquier circunstancia, ya sea en negociaciones con funcionarios públicos argentinos o extranjeros o con individuos del sector privado. En este sentido, TGN prohíbe a cualquier persona que, directa o indirectamente, actúe en representación de la Compañía a realizar o a recibir cualquier tipo de pago indebido.
- los pagos de facilitación realizados a funcionarios públicos para asegurar, avanzar o acelerar una acción o trámite público, independientemente de su cuantía.
- ofrecer, prometer, dar o recibir, dinero, regalos u otros beneficios para obtener ventajas indebidas, o que puedan condicionar una decisión de quien lo recibe.
- el uso de fondos o activos de la Compañía para cualquier fin ilegal, indebido o contrario al Código y a esta Política.

Todos los colaboradores y terceros que interactuemos o pudiéramos llegar a interactuar con Funcionarios Públicos en representación de la Compañía debemos dar cumplimiento a la Política Anticorrupción. Somos responsables de asegurar que los terceros con quienes interactuamos comprendan y cumplan la presente Política respecto a las actividades relacionadas con TGN. Asimismo, debemos estar atentos y denunciar cualquier signo de corrupción.

Este compromiso forma parte central de nuestro Programa de Integridad y Transparencia, y aplica a todas las personas que trabajamos para TGN y a todas las

	POLÍTICA	CÓDIGO: CU AN L 01	Pág. 3 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 4	

terceras partes con los que nos relacionamos.

Quienes trabajamos para TGN debemos asegurar que todas las terceras partes comprendan y cumplan esta Política.

3.2. **Regalos e invitaciones**

La entrega y aceptación de regalos e invitaciones se registrará por lo establecido en la Política de Regalos e Invitaciones de TGN.

No debemos ofrecer, otorgar y/o recibir regalos e invitaciones cuando su finalidad pudiera estar dirigida a, o ser interpretada como, la de obtener o influir sobre una conducta por parte de quien los entrega. Tampoco podemos recibirlos cuando se ofrecen y/o entregan a cambio del resultado del desempeño de nuestras funciones.

Cuando el regalo este dirigido a un Funcionario Público, a un Familiar o un Socio Comercial Cercano de un Funcionario Público deberá registrarse según las normativas aplicables. Está prohibido entregar regalos a estos funcionarios sin la aprobación previa del área de Cumplimiento.

3.3. **Donaciones**

Realizamos donaciones a diferentes organizaciones que comparten nuestros valores, asegurando la transparencia, trazabilidad y efectividad de los aportes.

Estas donaciones deben gestionarse respetando los lineamientos de nuestra Política de Donaciones y Patrocinios, quedando prohibida toda donación que se gestione sin respetar dicha política.

3.4. **Contribuciones Políticas**

TGN no realiza aportes ni otorga beneficios -directa o indirectamente- a partidos políticos, sus representantes o candidatos. Está prohibida la utilización de los recursos de la compañía para estos fines.

3.5. **Obligación de denunciar**

Cualquier colaborador o tercero que tuviera información o vivencia de alguna situación contraria al Código, esta Política o de cualquiera de los procedimientos relacionados, o que considerará que está siendo inducido a pagar o recibir un soborno o a actuar indebidamente, deberá reportar dicha situación de manera inmediata.

Podrá hacerlo de forma presencial a través de:

- Cualquier líder o superior directo.
- Dirección de Recursos Humanos.
- La Gerencia de Auditoría, Cumplimiento y Mejora de Procesos

O a través de La Línea Transparente disponible las 24hs. mediante:

- Sitio web + E-chat: www.resguarda.com/tgn
- Correo electrónico: lineatransparente.TGN@resguarda.com
- Teléfono: 0-800-999-4636 / 0-800-122-7374
- WhatsApp: +54 1153658978

	POLÍTICA	CÓDIGO: CU AN L 01	Pág. 4 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 4	

Garantizamos que no habrá represalias contra quienes reporten de buena fe. Además, aseguramos la confidencialidad de la denuncia, la opción de anonimato y la seguridad de los datos.

4. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Para lograr la efectividad de esta Política, implementamos un Programa de Integridad y Transparencia, acorde a los riesgos de integridad a los que estamos expuestos y diseñado para prevenir, detectar y remediar cualquier acto de corrupción, o cualquier conducta que se aparte de nuestros valores.

Como parte del Programa, TGN adopta procedimientos para mitigar específicamente los riesgos de corrupción que existen en sus operaciones.

Los Directores y Gerentes de cada área son responsables de asegurar que se utilicen los recursos adecuados para mantener programas de cumplimiento efectivos.

La implementación y desarrollo del Programa están a cargo del área de Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento.

El Programa deberá contar, por lo menos, con, los siguientes elementos:

- Mapeo continuo de los riesgos de corrupción a los que puede estar expuesta la Compañía
- Estándares de conducta claros, incluidos en el Código de Ética y Conducta de TGN.
- Comunicación efectiva de esta Política tanto a colaboradores internos como externos.
- Capacitación a ejecutivos, directores, miembros de la comisión fiscalizadora, colaboradores y, cuando sea adecuado, terceros, respecto de cualquier política o procedimiento anticorrupción relevante.
- Realización de procesos de due diligence a las terceras partes con las que nos relacionamos.
- Controles efectivos en el desembolso de fondos y otros activos para verificar que los mismos no se realizan para un fin inapropiado.
- Medios debidamente publicitados para reportar o recibir asesoría respecto de un asunto de anticorrupción existente o potencial, y los procedimientos para responder a dichos reportes o peticiones.
- Auditorías por parte de la Gerencia de Auditoría Interna o de un tercero para verificar el cumplimiento de los procedimientos anticorrupción, incluida la revisión de gastos para operaciones en las que se interactúa con funcionarios públicos.
- Revisión periódica del Programa y de ser necesario, ajustes a la presente Política y a

	POLÍTICA	CÓDIGO: CU AN L 01	Pág. 5 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 4	

los procedimientos relacionados con ella.

- Sanciones para los colaboradores, ejecutivos y/o terceros por incumplimientos a las políticas y los procedimientos aplicables.

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- [Código de Ética y Conducta](#)